



RESOLUCION N° 478-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 OCT. 1981

Expte. N° 591/81

VISTO:

La resolución N° 1093 del Ministerio de Cultura y Educación, del 30 de Setiembre del corriente año, cuya copia corre agregada a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designó al Dr. Antonio P. Igarzábal en el cargo de Vicerrector de esta Universidad, a partir del 1° del mencionado mes;

Que se requerirá apoyo administrativo en la gestión del Sr. Vicerrector, cuyo cargo no estaba previsto presupuestariamente y, en consecuencia, tampoco se consideró en su oportunidad la necesidad de agentes auxiliares;

Que se ha solicitado a la Dirección General del Servicio Civil, personal en disponibilidad para ocupar el cargo vacante de auxiliar administrativo, categoría 5, informado que la misma no cuenta con agentes que cubran los requerimientos exigidos;

Que si bien es cierto que se encuentra vigente el Decreto nro. 411/81 que dispone el congelamiento de las vacantes existentes y de las que se produzcan hasta el 31 de Diciembre del corriente año, no es menos real que la Ley Universitaria N° 22.207 faculta a los Rectores de las Universidades Nacionales a ejercer la jurisdicción superior universitaria, a dirigir la gestión administrativa, a nombrar y remover a su personal y, fundamentalmente, a adoptar las medidas necesarias en casos de urgencia o gravedad, de acuerdo al artículo 48, incisos a), b), f) e i), de la mencionada Ley;

Que se ha tomado debido conocimiento de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Contabilidad,

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar en los términos del artículo 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22.140, y de su decreto reglamentario nro. 1797/80, al Sr. Rodolfo Eduardo MUTHUAN, D.N.I. N° 10.493.513, como auxiliar administrativo para desempeñar funciones en el Vicerrectorado, categoría 5, a partir del 1° de Octubre en curso, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la designación mencionada está condicionada al resultado de los trámites a seguir en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada a la Universidad con fecha 23 de Abril de 1976.

ARTICULO 3°.- Afectar la presente designación en la respectiva partida individual vacante en el presupuesto de la planta del personal no docente - agrupamiento administrativo.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 591/81

ARTICULO 4°.- Facultar a Dirección General de Administración, con carácter de /
insistencia, a efectuar las liquidaciones y pagos de haberes correspondientes.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su
toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 478-81